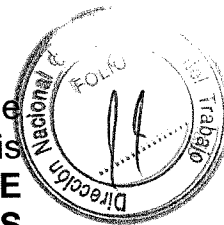


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2008, se reúnen, por una parte los Sres. José Magno, Luis Solari y Oscar García en representación de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.)**, junto con los Sres. José María Pastor Bedoya y Marcelo Perez por la otra parte, en representación de **TELEFONICA ARGENTINA S. A.**, quienes en conjunto manifiestan que, considerando:



- El acuerdo salarial suscripto en 2008 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia-, y la necesidad de sostener su tránsito hasta la apertura de paritarias del año próximo, todo ello dentro de un complejo escenario económico financiero nacional e internacional; y
- La mejora concreta en el nivel de gestión, averías, la atención al cliente, la eficiencia y la calidad del servicio.

Determinan:

1. – Telefónica abonará como reconocimiento extraordinario por única vez al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo 257/97, y que se encuentre prestando tareas al momento del pago, un monto no remunerativo de \$ 500 (pesos Quinientos), el 19 de noviembre de 2008.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos.

2. - Se deja expresamente establecido que el pago mencionado, no constituye base ni será tomado como antecedente para una nueva discusión paritaria sobre salarios y solo tiene por objeto generar un reconocimiento de carácter excepcional por las consideraciones realizadas.

3. – Las partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social, como marco referencial para el desarrollo de las relaciones gremio-empresa y acuerdan mantener una mesa permanente de evaluación que permita monitorear las condiciones macroeconómicas del País hasta tanto se formalice la apertura de paritarias de acuerdo a los compromisos vigentes entre las partes.

La organización sindical manifiesta que someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos. La empresa a su vez someterá el presente a la aprobación de su Comité Ejecutivo.



Finalmente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized, somewhat abstract scribble. The middle signature is more legible, appearing to start with a capital 'G' followed by 'ulfo' and a large 'f'. The third signature on the right is also stylized, starting with a capital 'G' and followed by 'eunk' and a large 'f'.